

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**9902** Orden EFP/730/2019, de 10 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, por estimación de recurso administrativo, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Carmen Toledano Berni.

Por Resolución de 3 de abril de 2017 de la Dirección General de Personal («Boletín Oficial de Canarias» del 12), la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, por estimación de recurso potestativo de reposición, incluye a doña Carmen Toledano Berni en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Infantil, convocado por Orden de 11 de mayo de 2015 («BOC» del 14).

Por Orden de 29 de noviembre de 2018 («BOC» de 12 de diciembre), la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, declara apta en la fase de prácticas y aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a doña Carmen Toledano Berni.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Infantil, a doña Carmen Toledano Berni, con Número de Registro de Personal \*\*\*\*43146 A0597, Documento Nacional de Identidad \*\*\*\*\*8431, y una puntuación de 7,8004.

Segundo.

La señora Toledano Berni, se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2016.

Tercero.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 10 de junio de 2019.—La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.